



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°1213-2024-UNJFSC

Huacho, 26 de diciembre de 2024

VISTO:

El expediente **N°2024-089880**, de fecha 10 de diciembre de 2024, que corre inserto mediante SISTRAD ver. 3.0, que contiene el Oficio N°0563-2024-GRL-GRDS-DRVCS, suscrito por el Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Lima, sobre "Informe del desarrollo de la capacitación para el curso de Operadores"; Informe N°01-2024-CC02/UNJFSC-GORE, de fecha 23 de diciembre de 2024, suscrito por el Coordinador Convenio 02-UNJFSC-GORE; Informe N°060-2024-UAPByS-OL/UNJFSC, de fecha 23 de diciembre de 2024, emitido por el Jefe de Adquisiciones y Programación de Bienes y Servicios; Informe N°0164-2024-I-AAL-UPS-OL-UNJFSC; y el Decreto de Rectorado N°014845-2024-R-UNJFSC, de fecha 26 de diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*.

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*.

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala que: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: **8.1 Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. **8.2 De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de*



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N°1213-2024-UNJFSC
Huacho, 26 de diciembre de 2024

los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. **8.4 Administrativo**, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, con Resolución de Consejo Universitario N°1195-2024-CU-UNJFSC, de fecha 09 de octubre de 2024 se aprueba el **Convenio N°002-2024-GRL-GRDS-DRVCS CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA ESPECIALIZADO DE CAPACITACIÓN EN SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO EN EL ÁREA RURAL**, suscrito por las partes el 04 de octubre de 2024.

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Universitario N°0054-2024-P-CU-UNJFSC, de fecha 28 de noviembre de 2024, se dispone: **“Artículo 1°.- DESIGNAR, al servidor administrativo nombrado de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, JULIO AMPELIO RIVERA ARANA identificado con DNI 15602718, como COORDINADOR del CONVENIO N° 002-2024-GRL-GRDS-DRVCS “CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA ESPECIALIZADO DE CAPACITACIÓN EN SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO EN EL ÁREA RURAL” (...)**”.

Que, mediante el expediente de visto y oficio que contiene, el Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Lima, que corre inserto mediante SISTRAD ver. 3.0, remite: **“(…) el informe sobre el desarrollo de la Capacitación para el curso “Seguimiento y monitoreo de los servicios de saneamiento”, dirigido a los ATMs, detallando po cada sede las actividades que se realizaron, (...) se desarrolló el curso de capacitación en las sedes de: Antioquia y Catahuasi continuación, se evidenciara el cronograma de las actividades desarrolladas:**

SESIÓN	SESIÓN 1		SESIÓN 2		SESIÓN 3	
DÍA	Jueves	Viernes	Viernes	Sábado	Miércoles	Jueves
FECHA	22/11/24	22/11/24	29/11/24	30/11/24	04/12/24	05/12/24
HORAS	8 hrs	8 hrs				

Mediante el presente informe de reporte de actividades y gastos realizados, se solicita acogerse a nuestra petición para autorizar la implementación del pago de las sesiones ya ejecutadas y todos los gastos que se requirieron para llevar a cabo la capacitación (...)



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N°1213-2024-UNJFSC
Huacho, 26 de diciembre de 2024

Que, corre inserto en el presente expediente, el **INFORME SOBRE EL DESARROLLO DE LA CAPACITACIÓN PARA EL CURSO DE “SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO” DIRIGIDO A LAS ATMs**, el cual tiene como objetivo: *“(…) sustentar, evidenciar e informar sobre la implementación del curso para garantizar que el desarrollo del curso se desarrolle de la mejor manera, por lo cual como indica el convenio específico que los participantes, docentes asistentes, coordinadores y supervisores reciban una subvención para dar la facilidad logística a los participantes, de esta forma se cubrió los gastos que realizaron los involucrados y los materiales, insumo que se necesitaron para el curso de ATM, (…)”*.

Que, con proveído N° PROV. N° 013-2024-CC/UNJFSC-GO, el Coordinador del CONVENIO N° 002-2024- GRL-GRDS-DRVCS, remite adjunto el listado de **PAGOS PENDIENTES ATMS**.

Que, así también, el Coordinador CONVENIO 02–UNJFSC – GORE, remite el Informe N°01-2024-CC02/UNJFSC-GORE, mencionando que: *“(…) El curso que se ha llevado a cabo en los distritos mencionados fue: “SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO EN EL ÁREA RURAL”. Curso que fue dirigido a los ATMs, en el desarrollo del indicado curso se han realizado gastos en materiales, Insumos y tal como lo sustenta la CUARTA CLAUSULA del CONVENIO ESPECIFICO N° 02, la Universidad asume los gastos de los docentes, coordinadores, asistentes y participantes, tanto en su alimentación, transporte y hospedaje, por lo que es necesario RECONOCER LA DEUDA que a la fecha se tiene y poder cubrir con los compromisos asumidos en el desarrollo del curso de “SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO EN EL ÁREA RURAL”. Curso que se a desarrollado en los distritos de ANTIOQUIA y CATAHUASI, se tiene compromisos de pago, lo que debemos de regularizar mediante un RECONOCIENDO LA DEUDA en sustento a la DIRECTIVA DE LOGISTICA, por lo que es necesario que se emita el informe de dicha Oficina para que el titular de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, emita el acto resolutivo correspondiente para poder realizar los pagos pendientes que se está SOLICITANDO (…)”*.

Que, a su turno el Jefe de Adquisiciones y Programación de Bienes y Servicios, con Informe N° 060-2024-UAPByS-OL/UNJFSC, manifiesta que: *“(…) contando que en el derecho público no se tiene normativa que regule de carácter general las contrataciones del Estado, a parte de la ya mencionada Ley de Contrataciones del Estado; en aplicación supletoria, corresponde recurrir a la normativa del derecho privado. El reconocimiento de deuda es un documento en el que el **deudor declara y reconoce la existencia y demanda de una deuda que previamente había contraído con otra parte**, independientemente del origen. Esta Unidad concluye, que si bien es cierto el Coordinador del Convenio N° 02-2024- GRL-GRDS-DRVCS, no precisa los pagos para el respectivo reconocimiento de deuda, se deberá de tomar en cuenta el cuadro correspondiente denominado **PAGOS PENDIENTES OPERADORES**, suscrito por el Coordinador Operador de la Región Lima y el Coordinador*



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°1213-2024-UNJFSC
Huacho, 26 de diciembre de 2024

del Convenio de la Entidad, por lo que el reconocimiento de deuda deberá de estar en función a lo manifestado en el cuadro correspondiente: (...)”.

Que, con Informe N° 0164-2024-I-AAL-UPS-OL-UNJFSC, la Asesora Legal de la Unidad de Procesos de Selección, menciona que: *“(...) respeto al reconocimiento de deuda solicitado por el Coordinador CONVENIO 02 – UNJFSC – GORE, cabe señalar que mediante Oficio N° 0563- 2024-GRL-GRVCS, el Director Regional de Vivienda y Construcción Ing. OSCAR BARRERA LOZA, indica las acciones realizadas en los cursos de capacitación en los Distritos de ANTIOQUIA y CATAHUASI, denominado: “ SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO”, dirigido a los ATMs, curso realizado en merito al Convenio Interinstitucional entre nuestra Entidad y el Gobierno Regional de Lima, Convenio N° 002-2024-GRL-GRDS-DRVCS, en cual detalla, los gastos realizados, tales como: alimentación, compra de materiales, compra de insumo y equipos, alquileres de almacén, pagos de peajes, transporte, desayuno, hospedaje, entre otros, asimismo hace mención a los pagos que se deben a los docentes que desarrollaron la ejecución del curso, así como a los asistentes. En merito a ello, el Lic. JULIO RIVERA ARANA, Coordinador CONVENIO 02 – UNJFSC – GORE, solicita el reconocimiento de deuda, en relación a los compromisos que se han asumido (...) por lo que el presente reconocimiento de deuda al darse en merito al CONVENIO N° 002- 2024-GRL-GRDS-DRVCS, CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA ESPECIALIZADO DE CAPACITACIÓN EN SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO EN EL ÁREA RURAL, deberá alinearse bajo lo indicado las normas del derecho privado, “El reconocimiento de deuda es un documento en el que el deudor declara y reconoce la existencia y demanda de una deuda que previamente había contraído con otra parte, independientemente del origen” (...); opinando que: “Se sugiere, se apruebe el reconocimiento de deuda, por CONVENIO N° 002-2024-GRL-GRDS-DRVCS, CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA ESPECIALIZADO DE CAPACITACIÓN EN SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO EN EL ÁREA RURAL, solicitado por el Lic. JULIO RIVERA ARANA, Coordinador CONVENIO 02 – UNJFSC – GORE, para lo cual que si bien es cierto el Coordinador, no precisa los pagos para el respectivo reconocimiento de deuda, se deberá de tomar en cuenta el cuadro correspondiente denominado PAGOS PENDIENTES ATMS, suscrito por el Coordinador Operador de la Región Lima y el Coordinador del Convenio de la Entidad, por lo que deberá remitirse al Titular de la Entidad, para su aprobación mediante la emisión del acto resolutorio correspondiente, conforme a los fundamentos y considerandos desarrollados en el rubro II, del presente informe. (...)”.*

Que, el Jefe de la Oficina de Logística, con proveído N°15933-2024-OL-UNJFSC, menciona que: *“Se remite para su conocimiento y de encontrarlo conforme continuar con el trámite para la emisión del acto resolutorio correspondiente”.*



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°1213-2024-UNJFSC

Huacho, 26 de diciembre de 2024

Que, el Director General de Administración, con proveído INFORME-2024-DGA-UNJFSC, precisa que: *“EN VIRTUD DEL INFORME N°0164-2024-I-AAL-UPS-OL-UNJFSC Y ENCONTRANDOSE CONFORME, SE DERIVA A SU DESPACHO PARA CONOCIMIENTO Y DETERMINACIÓN DE LA EMISIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE”*.

Que, al respecto, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto con proveído N°06719-2024-OPyP, manifiesta que: *“Se informa que presupuestalmente se ha considerado en la cadena funcional programática la meta 0048 “seguimiento y monitoreo del servicio de saneamiento en el área rural”; en el presupuesto del presente año-2024; la suma de S/118,461.97 para cubrir los reconocimientos de deudas”*.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 60° (en igual sentido a lo previsto en el artículo 252° del Estatuto de la UNJFSC) establece: *“El Rector, es el personero y representante legal de la universidad. **Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto**”*. (La negrita es agregado).

Que, mediante Decreto de Rectorado N°014845-2024-R-UNJFSC, de fecha 26 de diciembre de 2024, el Titular de esta Casa Superior de Estudios, determina que: *“Con el informe presupuestal se deriva para la emisión de la resolución rectoral respectiva”*.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N°30220; Estatuto Vigente de la Universidad; y;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER, la deuda correspondiente por **Convenio N°002-2024-GRL-GRDS-DRVCS CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA ESPECIALIZADO DE CAPACITACIÓN EN SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO EN EL ÁREA RURAL**, de conformidad con el cuadro denominado **PAGOS PENDIENTES ATMS**, suscrito por el Coordinador Operador de la Región Lima y el Coordinador del Convenio de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, el mismo que en anexo y por separado forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, Oficina de Planificación Presupuesto; Oficina de Logística y a las demás oficinas pertinentes para que de manera coordinada adopten las medidas que correspondan en función a la normatividad vigente.



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°1213-2024-UNJFSC
Huacho, 26 de diciembre de 2024

Artículo 3°.- **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 4°.- **TRANSCRIBIR**, la presente resolución a las instancias y dependencias respectivas de la Universidad para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL

CADV/VJLC/mcdm.-

PAGOS PENDIENTES ATMS

PAGOS RETRASADOS			
DOCENTE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL PAGO	MONTO
EDITH CASTRO CENTENO	Pago por el servicio de docencia para dictar el curso de "Seguimiento y monitoreo de los servicios de saneamiento" en la sede de Catahuasi	Dentro del pago esta considerado la mitad de su remuneración más sus viaticos de (alimentación, transporte y hospedaje)	SUELDO. S/ 4,000.00 VIATICO. S/ 680.00 S/ 4,680.00
JANET SALVADOR ANTANACIO	Pago por el servicio de docencia para dictar el curso de "Seguimiento y monitoreo de los servicios de saneamiento" en la sede de Antioquia	Dentro del pago esta considerado su remuneración más sus viaticos de (alimentación, transporte y hospedaje)	SUELDO. S/ 4,000.00 VIATICO. S/ 680.00 S/ 4,680.00

ASISTENTES			
TIMANA CHIROQUE KATERIN ESTHEFANI	Pago por el servicio de asistente responsable de la logística y coordinaciones para el desarrollo del curso "Seguimiento y monitoreo de los servicios de saneamiento" en la sede de Antioquia	Dentro del pago esta considerado la mitad de su remuneración más sus viaticos de (alimentación, transporte y hospedaje), tambien se esta considerando los viaticos de los participantes que son (alimentación, transporte y hospedaje), la cantidad de participantes en esta sede son de 30 ATMs.	SUELDO ASISTENTE. S/ 1,130.00 VIATICO ASISTENTE. S/ 370.00 VIATICOS PARTICIPANTES. S/ 14,500.00 S/ 16,000.00
MIGUEL ALEJANDRO CUEVAS CASTAÑEDA	Pago por el servicio de asistente responsable de la logística y coordinaciones para el desarrollo del curso "Seguimiento y monitoreo de los servicios de saneamiento" en la sede de Catahuasi	Dentro del pago esta considerado la mitad de su remuneración más sus viaticos de (alimentación, transporte y hospedaje), tambien se esta considerando los viaticos de los participantes que son (alimentación, transporte y hospedaje), la cantidad de participantes en esta sede son de 20 ATMs.	SUELDO ASISTENTE. S/ 1,130.00 VIATICO ASISTENTE. S/ 370.00 VIATICOS PARTICIPANTES. S/ 14,500.00 S/ 16,000.00
ASESORIA JANET SALVADOR ANTANACIO	Pago por el servicio de asesoria de los cursos especializados de saneamiento rural.	Se requirio de 1 docente especialista en saneamiento rural para la asesoria de los dos cursos para su ejecución.	SUELDO ASESORIA. S/ 6,000.00 S/ 6,000.00



NATHALIA DE ROSA FLORES
Coordinadora de ATMs
 71079989



Firmado digitalmente por:
 RIVERA ARANA JULIO AMPELIO FIR
 15602718 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 19/12/2024 11:18:24-0500
 Cargo: CONVENIO N°
 002-2024-GRL-GRDS-DRVCS - COORDINADOR

REDO: 2024-089880

Este es una copia auténtica imprimible del documento digital firmado con firma digital según directiva vigente considerado original que se encuentra archivado por la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión en su servidor (Repositorio Documental) autorizado, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistrad.unjfsc.edu.pe/verifica/inicio.aspx> e ingresando el siguiente código de verificación: 675HWXB